

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE FOMENTO (1)**

(Conclusión)

30. Andalucía.—Límites y extensión; habitantes.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

31. Murcia y Valencia.—Límites y extensión de cada una; habitantes.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación en las capitales de las provincias.

32. Castilla la Nueva y Extremadura.—Límites y extensión de cada región; habitantes.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables, fijando especialmente la situación de las capitales de las provincias.

33. Baleares y Canarias.—Situación de cada una de las principales islas que forman estos archipiélagos.—Agricultura é industria.—Poblaciones más notables.

34. Posesiones españolas en Africa.—Breve noticia de Ceuta y Melilla.—Idem de las islas del golfo de Guinea y de los territorios españoles en el continente antiguo.

35. Noticia general del archipiélago de las Antillas.—Régimen político-administrativo de las islas españolas.—Puerto Rico.—Principales producciones.—Ciudades más notables.

36. Isla de Cuba.—Condiciones de su suelo.—Extensión y población.—Razas á que pertenecen los habitantes.—División en provincias.—Ciudades más notables fijando la situación de las capitales.—Producciones de mayor importancia.

37. Idea general de la Oceanía.—Noticia sucinta de las posesiones y colonias españolas en esta parte del mundo.

38. Historia: concepto y elementos.—Los hechos humanos: la civilización; el

progreso.—Clasificación de la Historia desde diversos puntos de vista.

39. Orígenes de España.—Pobladores.—Iberos, Celtas.—Celtiberos.—Colonizadores.—Griegos y Fenicios.

40. Invasión cartaginesa.—Luchas con los indígenas y con los romanos.—Conquista de España por los últimos.—Guerra con Viriato.—Guerra de Numancia.—Sertorio.—Nuevas guerras.

41. Sumisión completa de España á los romanos.—España bajo la dominación romana hasta la caída del imperio de Occidente.

42. Los bárbaros: pueblos que invadieron á España: carácter de la invasión de los visigodos.—Establecimiento definitivo y extensión de su Monarquía.—Hechos más culminantes de los Reyes visigodos hasta su conversión al catolicismo.—Los concilios de Toledo.

43. Reyes visigodos católicos hasta la invasión árabe.—Sus hechos más culminantes y personajes más notables de este tiempo.

44. Invasión árabe.—Rápida conquista de España.—El Emirato.—Apogeo y decadencia del Califato de Córdoba.—Principales reinos que se forman á la destrucción del Califato.

45. La reconquista: su carácter nacional y religioso.—Estados cristianos que van sucesivamente formándose.—Reyes de Asturias en los siglos VIII y IX: sus hechos más culminantes.

46. Reyes de León durante el siglo X.—Hechos y personajes principales de este siglo.—Relaciones de este reino con los demás estados cristianos de España.

47. Reinos de Castilla y de León desde la primera reunión de ambas Coronas hasta Fernando III el Santo.—Relaciones con los demás estados cristianos.—Hechos y personajes más notables de este período.

48. Sucinta reseña del reino de Navarra.—Formación del de Portugal.

49. Reyes de Castilla desde Alfonso X hasta el advenimiento de los Reyes Católicos.—Hechos y personajes más notables.

50. Orígenes y unión de Aragón y Cataluña.—El compromiso de Caspe y la dinastía castellana en Aragón.—Los Reyes Católicos.—Conquista de Granada.—Unidad nacional.

51. Elementos de civilización y de cultura que se desarrollan en España durante la Edad Media.—Carácter de esta Edad.

52. Colon.—Descubrimiento, colonización y conquista de América. Consecuencias que aquel descubrimiento produjo para España.

53. Los Reyes católicos después de realizada la unidad nacional.—Establecimiento de la dinastía austriaca en España. Reinado de Carlos I.—Hechos y personajes más notables.

54. Reyes de la casa de Austria desde Felipe II inclusive hasta la muerte de Carlos II.—Hechos y personajes más notables.—Decadencia de España.

55. Cultura de España durante los siglos XVI y XVII.

56. Guerra de sucesión y su resultado.—Reyes de la casa de Borbón hasta Carlos III inclusive.—Hechos y personajes más notables.

57. Situación de España en el siglo XVIII hasta la muerte de Carlos III.—Progresos realizados.—Cultura general del país.

58. Reinado de Carlos IV y de Fernando VII.—Hechos y personajes más notables.—La Revolución francesa y su influjo en España.

59. Guerra de la Independencia.—Cortes de Cádiz y Constitución de 1812.—Alternativas de Gobierno absoluto y constitucional hasta la muerte de Fernando VII.

60. Hechos y personajes más notables del reinado de Doña Isabel II.

61. Hechos culminantes y personajes ilustres de España desde 1868.—Adelantos en las Ciencias, las Letras y las Artes, y desarrollo de la Agricultura, la Industria y el Comercio en el presente siglo.—Influencia de estos adelantos en nuestras costumbres.

62. Ojeada retrospectiva á la Historia de España como base y principio para establecer una división racional en edades, épocas y períodos, atendiendo á todos los elementos que en aquella se manifiesten.

**Agricultura**

(PARA ESCUELAS DE NIÑOS)

1. Agricultura.—Su objeto é importancia.—Su utilidad bajo todos conceptos.—Su división.

2. Plantas.—Sus principales órga-

nos.—Fines que éstos desempeñan.—Procedencia de los frutos.

3. Reproducción de las plantas.—Condiciones de las semillas.—Tubérculos, bulbos, acodos, estacas é inertos.

4. Meteoros principales y su influencia en la vegetación.

5. Climas.—Su clasificación.—Regiones agrícolas, indicando las generales.

6. Tierra laborable.—Elementos de que se compone.—Clasificación de los terrenos y propiedades que ofrecen.

7. Mejoras.—Arcilla, cal, margas, yeso.—Cenizas.

8. Abonos.—Necesidad de éstos.—Clasificación de los mismos.—Principales abonos minerales.

9. Abonos vegetales.—Diversas clases y potencia de algunos.

10. Abonos animales: sus clases.—Materias fecales.—Guano.—Palomina.—Sirla.

11. Abonos mixtos.—Condiciones de los estercoleros.—Modo de aplicar los abonos mixtos.

12. Cultivo.—Material agrícola.—Principales instrumentos movidos á brazo y descripción de los mismos.

13. Instrumentos arrastrados por los animales.—Arados: sus clases y descripción del común.

14. Objeto de la grada.—Idem de los rodillos.—Idem de los escarificadores y estirpadores.—Sembradoras.—Segadoras.

15. Objeto de las labores.—Sus formas plana y alomada.—Roturación de los terrenos.—Labores animales y explicación de las mismas.

16. Objeto de las siembras.—Modo de hacerlas, explicando cada uno de ellos.—Limpia de los terrenos.—Esoarda: modo ordinario de hacerla.

17. Riegos.—Su objeto.—Condiciones de las aguas destinadas al riego.—Formas de verificarlo.—Saneamiento de los terrenos.

18. Herbicultura.—Plantas herbáceas.—Cereales más importantes.

19. Trigo.—Sus clases principales.—Terrenos apropiados para su cultivo.—Abonos que les convienen.—Siembra de este cereal.

20. Recolección del trigo.—Operaciones que comprende, explicando cada una de ellas.—Conservación del trigo y enfermedades principales que suele padecer.

(1) Véase el BOLETIN núm. 253.



21. Cultivo del centeno.—Idem de la cebada.—Idem de la avena.—Idem del maíz.—Particularidades que ofrece el arroz en su cultivo.

22. Legumbres: su importancia.—Aplicaciones del garbanzo.—Idem de la judía: sus clases principales.—Habas y guisantes.—Su importancia y aplicación.

23. Tuberculos más importantes.—Particularidades que ofrecen en su cultivo.—Aplicaciones principales de la patata.

24. Cultivo y aplicaciones de la remolacha, zanahoria, nabo y rábano.

25. Plantas textiles.—Azucareras.—Oleaginosas.—Tintóreas.—Aromáticas.—Su cultivo y aplicaciones.

26. Plantas forrajeras.—Prados permanentes.—Idem artificiales.—Su importancia.—Cómo se utilizan las plantas forrajeras.

27. Horticultura.—Plantas de huerta más importantes.—Cultivo y aplicaciones de las más principales.—Condiciones que debe tener una huerta.

28.—Arboricultura.—Ventajas que ofrece el arbolado.—Medios de multiplicar los árboles.—Vivero.—Plantaciones.

29. Limpieza del arbolado.—Injertos: sus clases principales, explicando cada una de ellas.

30. Árboles frutales que más principalmente se cultivan en España.—Del olivo.—Sus castas principales.—Cuidados que requiere su cultivo.

31. La vid.—Exigencias y cuidados de esta planta en su cultivo.—Castas de vides más conocidas en España.—Enfermedades de la vid.—Vendimia.

32. Naranja y peral.—Condiciones que requiere el cultivo de estos frutales.—Idem del manzano.—Albaricoquero, melocotonero, granado, etc.

33. Árboles forestales.—División de los mismos.—Aplicación de sus productos.

34. Zootecnia.—Animales domésticos útiles al labrador.—Importancia del ganado vacuno en la Agricultura.—Productos que ofrece.

35. Ganado caballar.—Su importancia en Agricultura.—Ganado mular.—Su procedencia.—Ganado asnal.—Utilidades que reporta.—Ganado de cerda: sus rendimientos al agricultor.

36. Ganado lanar.—Su división en estante y trashumante.—Razas principales de España.—Su importancia en Agricultura.—Sus rendimientos.

37. Aves de corral.—Utilidades que reportan.—Abejas: sus principales productos.

38. Gusano de seda.—Su importancia para el agricultor.—Reproducción de este insecto: sus transformaciones.

39. Economía agrícola.—Su importancia.—Medios ó agentes que intervienen en la producción agrícola.—Explicación de los mismos.

40. Arrendamientos.—Su conveniencia de que sean á largo plazo.—Administración rural.—Contabilidad agrícola.

#### Pedagogía

1. Pedagogía: sus partes principales: importancia de su estudio y aspectos desde los cuales puede hacerse.

2. Conocimientos auxiliares de la Pedagogía, indicando con ejemplos la importancia relativa de cada uno de aquellos.

3. Sujeto, objeto y fin de la educación, definición y división de la misma.

4. Educación física sus puntos culminantes. Funciones de la vida orgánica: ¿son todas educable? Medios de que puede disponer el Maestro para el desarrollo corporal del niño. Higiene y Gimnástica.

5. Sentidos: su división: conocimientos que nos suministran: órganos de los sentidos. Educación de los sentidos.

6. Facultades fundamentales de la vida espiritual: naturaleza y carácter de cada una de ellas.

7. Funciones intelectuales y orden con que aparecen en el niño, demostrándolo con ejemplos.

8. De la percepción externa é interna: en que consisten; cómo se producen y cómo se educan.—Ejemplos.

9. De la atención: para qué sirve y cómo se desarrolla.—Ejemplos.

10. La memoria: su importancia; sus clases; reglas para su educación.—¿Deben proscribirse por completo de la Escuela las lecciones de memoria?

11. La imaginación: su naturaleza; importancia de su educación y medios prácticos para lograrlo.—Inconvenientes que deben evitarse.

12. Del juicio y del raciocinio: diferentes modos de considerarlos; reglas para su educación; ejemplos.—La inducción y la deducción.

13. Estudio de la razón: medios de cultivarla acertadamente.

14. Abstracción y generalización: cómo se desarrojan.—Diferentes maneras de considerar el lenguaje y examen de cada una de ellas.

15. La sensibilidad: sensaciones y sentimientos; medios generales para su desarrollo.

16. Educación estética: su importancia y necesidad de que no sea desatendida.—Cultura del sentimiento de la belleza y del amor á lo bello en los niños. Medios para conseguirlo.

17. Educación é instrucción religiosa. Su carácter. Medios que tiene el Maestro para su cultivo.

18. La voluntad y el libre albedrío: su naturaleza. Medios para atender á su conveniente desenvolvimiento.

19. Educación moral; su naturaleza y su importancia. Caracteres é instintos. Medios que el Maestro puede emplear para su acertada dirección. Ejemplos.

20. El instinto de imitación. El hábito. El ejemplo. Las compañías. Recursos educativos que proporcionan.

21. Educar é instruir: cómo auxiliar y en qué se diferencian. Métodos, formas y procedimientos de enseñanza; clasificaciones; ejemplos.

22. Definiciones de la intuición según las diversas maneras de considerarla; su aplicación á la enseñanza.

23. Sistemas de organización de Escuelas: juicio de cada uno de ellos, comparando sus ventajas é inconvenientes.

24. Enseñanza de la Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada acomodadas á los niños. Método que debe seguir el Maestro, y extensión que esta enseñanza puede tener en la Escuela.

25. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la lectura. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.

26. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la escritura. Fin que debe proponerse el edu-

ador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.

27. Métodos especiales y procedimientos para la enseñanza de los principios de Gramática castellana con ejercicios de Ortografía. Examen especial sobre la escritura al dictado. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.

28. Métodos especiales, procedimientos y materiales para la enseñanza de los principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos culminantes que debe abrazar su programa.

29. Métodos, procedimientos y material más adecuados para la enseñanza de las nociones de Agricultura, Industria y Comercio.—Fin que debe proponerse el educador con estas enseñanzas.—Puntos culminantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas (1).

30. Importancia de las funciones del Maestro de primera enseñanza.—Calidades que éste debe reunir.

31. Disciplina escolar: relaciones que deben existir entre el Maestro y los discípulos.—Medios para establecer y conservar la disciplina.

32. Qué debe entenderse propiamente por autoridad del Maestro sobre sus discípulos.—¿Cómo puede un Maestro adquirirla ó perderla?

33. Inspección de los niños por los mismos niños. ¿Es necesaria? ¿Es conveniente?—En caso afirmativo, ¿cómo puede establecerse con provecho?—Vigilancia de los niños durante el recreo é intervención del Maestro en los juegos de sus alumnos.

34. La emulación entre los niños considerada como medio de educación.—Medios para desarrollarla, dirigirla y contenerla dentro de sus justos límites.

35. Premios y castigos. ¿Deben existir en las Escuelas? Consideraciones sobre esta materia y aplicación que de ella puede hacerse.

36. Medios de instrucción: eficacia de los libros y de la viva voz del Maestro. Consideraciones sobre esta materia. Textos más adecuados para cada enseñanza en la Escuela elemental.

37. El ejercicio corporal y el ejercicio del espíritu son poderosos auxiliares educativos: conveniencia de que coexistan en la educación del alumno: límites en que deben contenerse. El juego como medio de educación y de instrucción. El trabajo personal del alumno como otro medio encaminado al mismo fin.

38. Trabajos escolares. Consideraciones sobre la acertada distribución del tiempo. Conveniencia de los programas de enseñanza. Alternativa del trabajo y del descanso en la Escuela.

39. Paseos y excursiones escolares: su utilidad y modo de realizarlos con provecho.

40. Consideraciones acerca de los exámenes en las Escuelas.—¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo verdaderamente educativo del Maestro?—En caso contrario, ¿por qué otros medios pudieran ser substituidos?

41. Condiciones generales del edificio

(1) Si se tratara de proveer Escuelas de niñas, esta lección del programa se entenderá con referencia á las labores propias del sexo.

escolar y de las salas de trabajo, según la clase y grado de la Escuela

42. Consideraciones generales acerca del material y mobiliario que puede necesitarse en una Escuela, según su clase y grado.

43. Enseñanza pública, enseñanza privada y enseñanza doméstica.—Consideraciones sobre las ventajas é inconvenientes de unas y de otras.

44. Bibliotecas y museos escolares y pedagógicos: qué debe ser cada uno; utilidad que prestan y condiciones que deben reunir.

45. Noticia de los principales escritores de Pedagogía en nuestra patria.—Desarrollo que han tenido estos conocimientos de España hasta llegar á su estado actual. (Gaceta 17 Octubre 94.)

## GOBIERNO CIVIL

### Distrito Forestal de Madrid

El día 7 de Noviembre y á las diez de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoya, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Los Espinosos,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 7 de Noviembre y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoya, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «El Barranón,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 8 de Noviembre y á las ocho de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Canencia, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Botrayunc,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 8 de Noviembre y á las nueve de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Canencia, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Los Caños y Pelechaderos,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 8 de Noviembre y á las nueve de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoya, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «La Umbría,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.



MONTES DEL CATÁLOGO

ESTADO de aprovechamientos gratuitos de pastos de los montes públicos de esta provincia, según el plan aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1894

Término municipal	Nombre del monte	Clase de ganado					Epoca del aprovechamiento	Tasación — Pesetas.	Observaciones
		Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Caballar y Mular.	Asnal.			

Partido judicial de Colmenar Viejo

Colmenar Viejo.....	Dehesa boyal de Navalvillar.....	»	»	500	200	»	1.º de Noviembre á 30 de Abril.	700	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 13 de Abril de 1888.
Guadalix .....	Dehesa boyal del Quejigal.....	»	»	250	50	»	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	1.320	Idem id. id. de 1.º de Diciembre de 1833.
San Agustín.....	Dehesa Moncalvillo.....	»	»	140	»	»	Año forestal.....	700	Idem id. id. de 24 de Mayo de 1870.

Partido judicial de Chiuchón

Carabaña.....	Dehesa nueva del Cerezo.....	»	»	»	150	130	15 de Mayo á 15 de Septiembre.	840	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 8 de Noviembre de 1867.
---------------	------------------------------	---	---	---	-----	-----	--------------------------------	-----	--

Partido judicial de San Lorenzo

Los Molinos.....	Peña la Telva.....	»	»	»	20	30	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	250	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 4 de Mayo de 1892.
Idem.....	Dehesa boyal de Fuente Pajar.....	»	»	»	80	»	Idem.....	300	Idem id. id. de id. id.
Guadarrama.....	Dehesa boyal.....	»	»	»	94	71	Año forestal.....	825	Idem id. id. de 27 de Abril de 1892.

Partido judicial de Torrelaguna

Gascones.....	Dehesa Roblasco.....	»	»	»	40	»	Año forestal.....	200	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 12 de Abril de 1866.
Pinilla del Valle.....	Dehesa boyal.....	»	»	»	84	»	Idem.....	350	Idem id. id. de 3 de Febrero de 1894.
Prádena del Rincón.....	Idem.....	»	»	»	200	»	Idem.....	800	Idem id. id. de 31 de Julio de 1861.
Robledillo de la Jara.....	Idem.....	»	»	»	80	20	Idem.....	150	Idem id. id. de 17 de Abril de 1863.
Somosierra.....	Idem.....	»	»	»	100	40	Idem.....	600	Idem id. id. de 27 de Marzo de 1861.

MONTES ENAJENABLES

Partido judicial de Alcalá de Henares

Alcalá.....	Dehesa del Batán.....	»	»	60	60	20	Año forestal.....	1.200	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 17 de Julio de 1859.
Ambite.....	Dehesa de Enfrente.....	»	»	12	136	90	Idem.....	1.000	Idem id. id. de 12 de Junio de 1861.
Algete.....	Soto Heredad de la Torre.....	»	»	60	278	»	Idem.....	1.690	Idem id. id. de 17 de Marzo de 1863.
Anchuelo.....	Dehesa boyal.....	»	»	30	»	»	Idem.....	150	Idem id. id. de 17 de Diciembre de 1869.
Barajas.....	Dehesa de San Blas.....	»	»	20	80	40	1.º de Marzo á 30 de Septiembre.	750	Idem id. id. de 3 de Septiembre de 1833.
Cobaña.....	Dehesa boyal vieja.....	»	»	60	110	10	Año forestal.....	1.200	Idem id. id. de 19 de Diciembre de 1873.
Daganzo.....	Dehesa boyal Vega.....	»	»	30	»	»	Idem.....	150	Idem id. id. de 27 de Diciembre de 1862.
Fuente el Saz.....	Prado de arriba y de abajo.....	»	»	40	80	16	1.º de Marzo á 30 de Septiembre	800	Idem id. id. de 16 de Enero de 1863.
Loeches.....	Prado Herbal.....	»	»	50	»	»	Año forestal.....	1.050	Idem id. id. de 3 de Junio de 1863.
Meco.....	Dehesa del Lugar.....	»	»	»	40	»	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	250	Idem id. id. de 27 de Diciembre de 1862.
Idem.....	Dehesa Esparrales.....	»	»	»	60	»	Idem.....	300	Idem id. id. de id. id.
Mejorada del Campo.....	Soto Marimartín é Isla.....	»	»	30	80	30	Año forestal.....	700	Idem id. id. de 6 de Julio de 1876.
Orusco.....	Dehesa Carnicera.....	»	»	»	468	»	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	2.340	Declarado de aprovechamiento común por Real orden de 1.º de Junio de 1864.
Paracuellos de Jarama.....	Prado Ejido.....	»	»	30	»	»	Año forestal.....	150	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 8 de Noviembre de 1861.
Idem.....	Dehesa del Monte.....	»	»	30	»	»	Idem.....	150	Idem id. id. de id. id.
Ribatejada.....	Prados Valdebecerros y Valdeivañez.....	»	»	30	60	»	1.º de Mayo á 31 de Agosto.....	300	Idem id. id. de 31 de Mayo de 1864.
Santorcaz.....	Dehesa del Común.....	»	»	27	102	4	Año forestal.....	360	Idem id. id. de 20 de Septiembre de 1860.
Torrejón de Ardoz.....	Dehesa del Retamar.....	»	»	6	40	10	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	600	Idem id. id. de 13 de Noviembre de 1863.
Idem.....	Prado de Ardoz y eras del trillar.....	»	»	5	20	10	Idem.....	300	Idem id. id. de id. id.
Idem.....	Prado del Valle.....	»	»	5	30	14	Idem.....	300	Idem id. id. de id. id.
Valdeavero.....	Prado boyal.....	»	»	28	156	22	Año forestal.....	750	Idem id. id. de 1.º de Marzo de 1871.
Valdeolmos.....	Dehesa y prado boyal.....	»	»	70	46	»	Idem.....	700	Idem id. id. de 31 de Julio de 1859.
Idem (Anejos Alalpardo.).....	Prado pequeño.....	»	»	60	46	»	Idem.....	600	Idem id. id. de 22 de Febrero de 1863.
Valdetorres.....	El Soto.....	»	»	90	160	12	1.º de Mayo á 30 de Septiembre.	500	Idem id. id. de 12 de Abril de 1863.
Valdilecha.....	Dehesa boyal.....	»	»	»	100	50	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	1.250	Idem id. id. de 10 de Julio de 1863.
Valverde.....	Dehesa cuarto bajo.....	»	»	10	108	20	Idem.....	600	Idem id. id. de 16 de Julio de 1869.
Villalvilla.....	Dehesa de los Heros.....	»	»	»	60	20	1.º de Mayo á 31 de Agosto.....	400	Idem id. id. de 28 de Marzo de 1863.
Villar del Olmo.....	La Almunia.....	»	»	10	30	40	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	250	Idem id. id. de 16 de Febrero de 1861.
Idem.....	La Pedriza.....	»	»	10	30	40	Idem.....	250	Idem id. id. de id. id.

Partido judicial de Colmenar Viejo

Chozas de la Sierra.....	Cerca del Concejo.....	»	»	50	30	»	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	400	Declarado de aprovechamiento común por Real orden de 7 de Octubre de 1861.
Idem.....	Palancares.....	900	»	80	10	»	Año forestal.....	400	Idem id. id. de id. id.
Hoyo de Manzanares.....	Los Atillos.....	»	»	200	15	5	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	200	Idem id. id. de 6 de Mayo de 1870.
Padrezuela.....	Dehesa boyal.....	»	»	»	200	50	Año forestal.....	1.000	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 2 de Octubre de 1883.
San Sebastián de los Reyes.....	Dehesa boyal.....	»	»	»	80	120	Idem.....	800	Idem id. id. de 28 de Septiembre de 1862.



Término municipal	Nombre del Monte	Clase de ganado					Epoca del aprovechamiento	Tasación — Pesetas.	Observaciones
		Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Caballar y Mular.	Asnal.			
<b>Partido judicial de Chinchón</b>									
Arganda.....	Dehesa Rivera.....	»	»	60	160	80	Año forestal.....	2.000	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 1.º de Mayo de 1876.
Valdelaguna.....	La Dehesa.....	»	»	»	130	70	1.º de Mayo á 30 de Septiembre.	2.000	Idem id. id. de 10 de Agosto de 1859.
Villamanrique de Tajo.....	Soto de Enmedio.....	»	»	»	70	»	1.º de Abril á 31 de Julio.....	450	Idem id. id. de 1.º de Mayo de 1868.
<b>Partido judicial de Getafe</b>									
Batres.....	Soto del Endrinal.....	»	»	40	12	»	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	260	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 23 de Octubre de 1869.
Casarrubuelos.....	Prado y pradillo.....	»	»	39	131	20	Año forestal.....	850	Idem id. id. de 30 de Octubre de 1863.
Cubas.....	Prado de arriba.....	»	»	22	32	20	Idem.....	500	Idem id. id. de 10 de Junio de 1870.
Fuenlabrada.....	Acedianos.....	»	»	40	40	»	1.º de Mayo á 17 de Septiembre.	375	Idem id. id. de 1.º de Mayo de 1871.
Idem.....	Valdeserranos y Valdeoncillos.....	»	»	20	»	»	Idem.....	150	Idem id. id. de id. id.
Idem.....	Barranco de la Fuente y Aldehuela.....	»	»	25	25	»	1.º de Mayo á 30 de Septiembre.	120	Idem id. id. de 1.º de Mayo de 1861.
Idem.....	Presa, Cueva y Toraza.....	»	»	20	20	»	Idem.....	100	Idem id. id. de id. id.
Idem.....	Prado de la Vega.....	»	»	100	100	»	Idem.....	1.500	Idem id. id. de id. id.
Jetafe.....	Dehesa boyal de Santa Quiteria.....	»	»	»	150	»	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	750	Idem id. id. de 12 de Mayo de 1860.
Idem.....	Prado Acedinos.....	»	»	40	»	»	Idem.....	300	Idem id. id. de id. id.
Idem.....	Fuente de Rotura.....	»	»	»	12	»	Idem.....	60	Idem id. id. de id. id.
Grifón.....	Dehesa boyal y Carraperal.....	»	»	40	74	»	1.º de Mayo á 30 de Septiembre.	300	Idem id. id. de 17 de Febrero de 1866.
Humanes.....	Prados y Valdíos.....	»	»	100	106	20	Año forestal.....	30	Declarado de aprovechamiento común por Real orden de 13 de Julio de 1861.
Leganés.....	Las Dehesas.....	»	»	15	144	11	1.º de Julio á 30 de Septiembre.	400	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 19 de Abril de 1883.
Idem.....	Prado del Común.....	»	»	10	120	10	Idem.....	300	Idem id. id. de id. id.
Idem.....	Prado de Obera.....	»	»	20	235	15	Idem.....	550	Idem id. id. de id. id.
Móstoles.....	El Soto.....	»	»	40	210	20	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	1.350	Idem id. id. de 1.º de Febrero de 1875.
Pinto.....	Prado boyal.....	»	»	»	240	60	Idem.....	1.500	Idem id. id. de 26 de Septiembre de 1864.
Serranillos.....	Idem.....	»	»	200	40	20	Año forestal.....	200	Idem id. id. de 19 de Junio de 1863.
Titulcia.....	Soto Collazo.....	»	»	»	50	»	1.º de Mayo á 31 de Agosto.....	500	Idem id. id. de 8 de Octubre de 1862.
San Martín de la Vega.....	Soto Tamarizo.....	»	»	»	200	30	Año forestal.....	2.500	Idem id. id. de 25 de Septiembre de 1869.
Torrejón de Velasco.....	Dehesa boyal y agregados.....	»	»	60	100	»	1.º de Febrero á 30 de Septiembre	1.000	Idem id. id. de 10 de Septiembre de 1864.
Villaverde.....	Prado boyal.....	»	»	20	100	20	Año forestal.....	600	Idem id. id. de 25 de Abril de 1864.
<b>Partido judicial de Navalcarnero</b>									
Arroyo Molinos.....	Prado boyal.....	»	»	66	26	16	Año forestal.....	510	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 1.º de Mayo de 1860.
El Alamo.....	Prado Dehesa boyal.....	»	»	61	130	»	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	750	Idem id. id. de 18 de Diciembre de 1872.
Navalcarnero.....	Dehesa Marimartin.....	»	»	50	530	»	Idem.....	2.000	Idem id. id. de 19 de Julio de 1834.
Pozuelo de Alarcón.....	Prados bulares y agregados.....	»	»	30	204	»	1.º de Mayo á 31 de Agosto.....	600	Idem id. id. de 20 de Junio de 1864.
Quijorna.....	Dehesa boyal.....	»	»	16	44	»	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	2.000	Idem id. id. de 3 de Mayo de 1835.
Villamanta.....	Dehesa Navatoconoza.....	»	»	50	50	40	Idem.....	650	Idem id. id. de 8 de Mayo de 1865.
Villanueva de la Cañada.....	Dehesa boyal.....	»	»	50	166	»	Idem.....	700	Idem id. id. de 28 de Septiembre de 1865.
Villaviciosa de Odón.....	Dehesa boyal del Sotillo.....	»	»	23	165	»	Idem.....	840	Idem id. id. de 16 de Junio de 1863.
Villa del Prado.....	Dehesa del Alamar.....	»	»	133	250	»	Idem.....	2.560	Idem id. id. de 24 de Noviembre de 1864.
<b>Partido judicial de San Lorenzo</b>									
Casas de Navas del Rey.....	Dehesa boyal.....	»	»	60	104	36	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	2.000	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 8 de Octubre de 1862.
Collado Villalba.....	Idem.....	»	»	180	50	»	Idem.....	1.400	Idem id. id. de 12 de Marzo de 1882.
Colmenar del Arroyo.....	Dehesa Navalmorales.....	»	»	10	150	»	Idem.....	1.000	Idem id. id. de 18 de Abril de 1864.
Escorial de Abajo.....	Dehesa Navalmedo.....	»	»	40	40	20	1.º de Marzo á 30 de Septiembre.	250	Declarado de aprovechamiento común por Real orden de 30 de Abril de 1834.
Majadahonda.....	Dehesa boyal.....	»	»	»	200	»	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	700	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 23 de Febrero de 1877.
Navalagamella.....	Nueva Dehesa boyal.....	»	»	50	»	»	Idem.....	300	Idem id. id. de 5 de Julio de 1865.
Robledo de Chavela.....	Dehesa Fuente Anguila.....	»	»	150	80	»	Idem.....	1.000	Idem id. id. de 16 de Junio de 1863.
Rozas.....	Dehesa de Navalcarbón.....	»	»	4	140	»	Idem.....	500	Idem id. id. de 12 de Abril de 1869.
Santa María de la Alameda.....	Dehesa Fuentelámparas.....	»	»	400	»	»	Idem.....	1.000	Idem id. id. de 5 de Mayo de 1874.
Villanueva de Perales.....	Dehesa boyal.....	»	»	10	50	15	Idem.....	500	Idem id. id. de 9 de Septiembre de 1872.
<b>Partido judicial de Torrelaguna</b>									
Berzosa.....	Dehesa boyal.....	»	»	70	»	»	Año forestal.....	350	Declarado Dehesa boyal por Real orden de 29 de Marzo de 1874.
Cervera de Buitrago.....	Dehesa Soto.....	»	»	70	20	15	Idem.....	400	Idem id. id. de 7 de Mayo de 1876.
Horcajuelo.....	Prado Nuevo.....	»	»	40	»	»	Idem.....	400	Idem id. id. de 1.º de Febrero de 1875.
Mangirón.....	Dehesa Sanchalvoro.....	»	»	50	6	10	15 de Mayo á 15 de Julio.....	250	Idem id. id. de 20 de Mayo de 1871.
Serrada.....	Dehesa Peña Paría.....	»	»	70	»	»	Año forestal.....	350	Idem id. id. de 14 de Agosto de 1874.
Sieteiglesias.....	Dehesa boyal.....	»	»	52	»	»	1.º de Mayo á 30 de Septiembre.	150	Idem id. id. de 20 de Febrero de 1863.
Torrelaguna.....	Dehesa Valgallego.....	»	»	6	279	»	1.º de Abril á 30 de Septiembre.	1.400	Idem id. id. de 22 de Noviembre de 1869.
Torreemocha.....	Soto Torrecotón.....	»	»	»	70	»	Idem.....	350	Idem id. id. de 7 de Abril de 1886.
Villavieja.....	Dehesa boyal y Prado Ontonar.....	»	»	150	»	»	Año forestal.....	800	Idem id. id. de 22 de Noviembre de 1862.

*Condiciones que deben observarse en la práctica de estos aprovechamientos*

1.ª Los usuarios á quienes se adjudica el aprovechamiento de pastos no podrán introducir sus ganados en los montes mientras la Administración forestal no haya hecho formal entrega de éstos para el expresado fin á los Ayuntamientos respectivos y entregada igualmente á dichas Corporaciones la licencia escrita del Ingeniero Jefe, la cual no se expedirá para los montes de aprovechamiento común sin el previo pago del 10 por 100 de la tasación de dichos pastos en la Delegación de Hacienda. Por cada cabeza de ganado introducido sin dichos requisitos se aplicará la multa que señala el art. 8.º de Real decreto de 8 de Mayo del 1884.

2.ª No se permitirá la entrada del ganado en los sitios del monte que sean ta-

llares ni en las porciones acotadas por causa de incendio ú otra cualquiera, respetando siempre los mojones existentes, todo bajo las responsabilidades establecidas en la legislación vigente del ramo.

3.ª Los pasos para entrada y salida de los ganados al agua ó disfrutes de otros pastos, se disfrutarán por las cañadas y caminos que esten en uso, y en su defecto, por los puntos que señalen los representantes del distrito.

4.ª Las majadas se establecerán en los puntos de menos arbolado, y se variarán con frecuencia, dejando siempre los estiércoles á beneficio del monte.

5.ª No se permite á los usuarios llevar herramientas cortantes, cortar leñas, hacer caer hojas ni frutos, y ejecutar, bajo pretexto alguno, otro aprovechamiento que el de pastos, así como encender hogueras

dentro del monte, bajo las penas marcadas en los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de la reforma de la Legislación penal de Montes de 8 de Mayo de 1834.

6.ª Los usuarios serán colectivamente responsables de todos los daños que durante el disfrute de pastos se cometan en el monte, si no denuncian á sus autores dentro de los cuatro primeros días, ó muestran plenamente y dentro del mismo plazo, la causa del siniestro.

7.ª El Alcalde facilitará á cada usuario una papeleta en que conste el número y especie de reses que puede llevar al monte con arreglo al reparto acordado por el Ayuntamiento.

8.ª La Comisión que el Ayuntamiento nombre para la mejor vigilancia del aprovechamiento, la Guardia civil ó los empleados del ramo, podrán disponer, cuando lo

crean oportuno, el recuento del ganado introducido al pasto, y si de él resultara mayor número de reses que las autorizadas, se sacarán inmediatamente del monte por los dueños quedando estos sujetos á cuanto previene el art. 3.º del citado Real decreto.

9.ª A la terminación del disfrute el Ayuntamiento hará entrega del monte á la Administración forestal previo reconocimiento de la finca, cuyo resultado se hará constar en el acta correspondiente.

10. Toda contravención á las disposiciones vigentes que no se halle comprendida entre las precedentemente expresadas, se castigará con las penas que las mismas establecen.

Madrid 23 de Octubre de 1894. — El Ingeniero Jefe, Bernabé Micheleda.



El día 8 de Noviembre y á las diez de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Canencia, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Dehesa de los Pradejones,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 8 de Noviembre y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Canencia, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «La Horesajada,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 8 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Canencia, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Los Collados,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 8 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Las Eras,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 8 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Lozoya, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «La Hoya,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Noviembre y á las ocho de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Colmenarejo, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Robledillo y Carranquia,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Noviembre y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Colmenarejo, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Cañal de los Espinillos,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Noviembre y á las diez de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Colmenarejo, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Peña Rubia,» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

El día 9 de Noviembre y á las once de su mañana se celebrará con las formalidades establecidas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Colmenarejo, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Tiestas Cabezas» perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

## COMISIÓN PROVINCIAL

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra con destino al firme de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralzarzal, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 19 de Noviembre próximo á las dos y media de su tarde, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 957 pesetas 38 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 47 pesetas 87 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 95 pesetas 74 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al Contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 19 de Octubre de 1894.—El Vicepresidente, Mathet.—El Secretario, C. Pozzi.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid y Boletín oficial* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra con destino al firme de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralzarzal, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Irún á Algete, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresado.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 19 de Noviembre próximo á las dos y media de su tarde, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 920 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 46 pesetas en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 92 pesetas.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al Contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 19 de Octubre de 1894.—El Vicepresidente, Mathet.—El Secretario, C. Pozzi.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita

en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid y Boletín oficial* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Irún á Algete, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente)

La Comisión provincial, ha acordado contratar en pública subasta, el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 19 de Noviembre próximo, á las dos y media de su tarde, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.782 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 89 pesetas 13 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 178 pesetas 25 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al Contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 19 de Octubre de 1894.—El Vicepresidente, Mathet.—El Secretario, C. Pozzi.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el



**Diario oficial de Avisos de Madrid y Boletín oficial de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...**

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Perales por Morata á la de Chinchón con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 19 de Noviembre próximo á las dos y media de su tarde, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.552 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consig-

nado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 77 pesetas 63 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate cumplirá dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 155 pesetas 25 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al Contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 19 de Octubre de 1894.—El Vicepresidente, Mathet.—El Secretario, C. Pozzi.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid y Boletín oficial de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Perales por Morata á la de Chinchón se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...*

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE	CUOTA para el Tesoro
489	D. Juan de Azúa y Suarez.	Huertas, 15, tercero.....	4.ª	300
490	Roberto López y Cilla..	Fomento, 42, tercero.....	7.ª	75
491	Antonio María Cospedal Tomé.....	General Castaños, 15, primero	3.ª	400
492	Enrique Morcillo y Sánchez.....	López de Hoyos, 46.....	7.ª	75
493	Edpardo Valentín y Tallés.....	Lavapiés, 5.....	7.ª	75
494	Aurelio Enrique y González.....	Infantas, 17.....	4.ª	300
495	Marcial Taboada de la Riva.....	Alcalá, 61, bajo.....	4.ª	300
496	Federico Oloriz Aguilera	Atocha, 96, segundo izquierda.	7.ª	75
497	Miguel Benítez y Alonso	Juan de Mena, 13, tercero....	6.ª	100
498	Gaspar Díaz Usano.....	San Carlos, 3, principal.....	7.ª	75
499	Daniel de Casuso Alonso.	Carretera de Aragón, 5, principal.....	7.ª	75
500	Carlos Armar Muñoz...	Jacometrezo, 55, segundo....	7.ª	75
501	Bernardo Herrera Ochoa	Urosas, 16, tercero.....	6.ª	100
502	Fernando Castelo y Canales.....	Relatores, 13, principal.....	3.ª	400
503	Angel Traver Sánchez Arcilla.....	Desengaño, 14, principal.....	7.ª	75
504	Alfredo R. Viforcós....	Puerta del Sol, 5, segundo....	1.ª	600
505	José María Aznar.....	Ave Maria, 14, principal.....	6.ª	100
506	Fernando Muñoz y Bon-sada.....	Santa Catalina, 12, entresuelo.	7.ª	75
507	Manuel Mazón y Mazón	Atocha, 111, primero.....	7.ª	75
508	Domingo de Prados López.....	Palma, 16 duplicado, principal	7.ª	75
509	Alberto de Prados López	Palma, 16 duplicado, principal	7.ª	75
510	Leoncio de Prados y Morales.....	Palma, 16 duplicado, principal	6.ª	100
511	Gerardo Díaz y Pedraza.	Plaza de la Cebada, 9.....	7.ª	75
512	Adolfo R. Rebullado....	Capellanes, 2, principal.....	7.ª	75
513	Ramón Rafael Díaz y Rodríguez.....	Santa Catalina, 3, segundo...	5.ª	200
514	Honorio Gallo y Carrillo	Sartén, 4, primero izquierda..	7.ª	75
515	Gabriel López del Horuo	San Millán, 3, segundo.....	6.ª	100
516	Manuel Menéndez Potenciano.....	Plaza Matute, 6, tercero.....	7.ª	75
517	Tomás Alfaro y Pérez..	Juanelo, 22, principal.....	7.ª	75
518	Victor Escribano García	Echegaray, 20.....	7.ª	75
519	Estanislao Moreno de la Santa.....	Costanilla de los Angeles, 8, segundo.....	7.ª	75
520	Diego Alvarez Gutiérrez	Visitación, 7, principal.....	7.ª	75
521	José Codina Castelvi...	Santiago, 2.....	7.ª	75
522	Eduardo del Río y Lara.	Carranza, 11 duplicado, segundo.....	7.ª	75
523	Santiago Ocaña y Rodríguez.....	Calatrava, 15, segundo.....	7.ª	75

(Se continuará.)

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid**

*Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos-Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en esta capital durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último.*

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE	CUOTA para el Tesoro
476	D. Manuel de Brea y Closa.	Plaza del Progreso, 9, segundo.	7.ª	75
477	Eustasio Uruñuela é Hidalgo.....	Plaza del Angel, 13 y 14, primero.....	1.ª	600
478	Antonio Solsona Dome-nech.....	Conde Duque, 17, principal...	7.ª	75
479	Hilario Holgado Golco-eches.....	Cava Baja, 32 duplicado.....	6.ª	100
480	Manuel Riveras Fernández.....	Pez, 34, segundo derecha.....	7.ª	75
481	Manuel Isidro Osio.....	Fuencarral, 57, bajo.....	3.ª	400
482	Miguel García Bonilla..	Divino Pastor, 4, primero....	7.ª	75
483	Fernando Mateo Kod...	Montera, 33, cuarto.....	7.ª	75
484	Joaquín Girona.....	Leganitos, 33, segundo izquierda.....	7.ª	75
485	Baltasar Hernández Briz	Arcos de Santa Maria, 41, principal.....	7.ª	75
486	Nicolás Martín Galán...	Cervantes, 16, segundo.....	6.ª	100
487	Ramón García Baeza y Fran.....	Ballesta, 8, segundo.....	1.ª	600
488	Fernando Menéndez Quintana.....	Travesía del Conservatorio, 7 y 9, tercero.....	6.ª	100

**Tesorería de Hacienda de la Provincia de Madrid**

**Partido de Getafe**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894 á 95

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
	Alcorcón.....	8 y 9 de Noviembre
	Batres.....	2 y 3 de id.
	Carabanchel Alto.....	5, 6 y 7 de id.
	Carabanchel Bajo.....	5, 6 y 7 de id.
	Casarrubuelos.....	14 y 15 de id.
	Ciempozuelos.....	5, 6 y 7 de id.
	Cubas.....	16 y 17 de id.
	Fuenlabrada.....	21, 22 y 23 de id.
	Getafe.....	8, 9 y 10 de id.
D. Raimundo Rodríguez.	Griñón.....	18, 19 y 20 de id.
D. Máximo Garrote.....	Humanes.....	6 y 7 de id.
D. José Brull.....	Leganés.....	2, 3 y 4 de id.
D. Juan Garrote.....	Moraleja.....	4 y 5 de id.
	Móstoles.....	10, 11 y 12 de id.
	Parla.....	8, 9 y 10 de id.
	Pinto.....	13, 14 y 15 de id.
	San Martín de la Vega.....	16 y 17 de id.
	Serranillos.....	2 y 3 de id.
	Titulcia.....	2 y 3 de id.
	Torrejón de la Calzada.....	12 y 13 de id.
	Torrejón de Velasco.....	2, 3 y 4 de id.
	Valdemoro.....	17, 20 y 21 de id.
	Villaverde.....	5 y 6 de id.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.—Madrid 22 de Octubre de 1894.—El Recaudador, Vicente Brull.



**Partido de Chinchón**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894 á 95

La cobranza de la contribución territorial é industrial correspondiente á dicho trimestre y pueblos que componen el referido partido, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan:

Cobradores	Pueblos	Días de cobranza
D. Manuel Villechenous. D. Quintín Sánchez. D. Jesús Barcala. D. Federico Sánchez.	Aranjuez.....	8, 9, 10 y 11 de Noviembre
	Arganda del Rey.....	2, 3, 4 y 5 de id.
	Belmonte de Tajo.....	10 y 11 de id.
	Brea.....	4 y 5 de id.
	Carabaña.....	8, 9 y 10 de id.
	Chinchón.....	21, 22, 23 y 24 de id.
	Colmenar de Oreja.....	16, 17, 18, 19 y 20 de id.
	Estremera.....	1, 2 y 3 de id.
	Fuentidueña de Tajo.....	6 y 7 de id.
	Morata.....	2, 3, 4 y 5 de id.
	Perales de Tajuña.....	20, 21 y 22 de id.
	Tielmes.....	18 y 19 de id.
	Valdaracete.....	11, 12 y 13 de id.
	Valdelaguna.....	12 y 13 de id.
	Villamanrique de Tajo.....	8 y 9 de id.
	Villarejo.....	13, 14, 15 y 16 de id.
	Villaconejos.....	14 y 15 de id.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 22 de Octubre de 1894.—El Recaudador, Vicente Brull.

**Partido de Navalcarnero**

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894 á 95.

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial del corriente trimestre tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

Subalternos	Pueblos	Días de cobranza
Ricardo M. Martí... Primitivo Martínez... Lucas Saldaña... Antonio Caro...	Navalcarnero.....	22, 23, 24 y 25 Noviembre.
	El Alamo.....	22 y 23.
	Aldea del Fresno.....	19 y 20.
	Arroyomolinos.....	20 y 21.
	Boadilla del Monte.....	24 y 25.
	Brunete.....	6, 7 y 8.
	Chapinería.....	8 y 9.
	Pozuelo de Alarcón.....	8 y 9.
	Quijorna.....	6 y 7.
	Sevilla la Nueva.....	15 y 16.
	Villamanta.....	20 y 21.
	Villamantilla.....	17 y 18.
	Villanueva de la Cañada.....	4 y 5.
	Villaviciosa de Odón.....	9, 10 y 11.
	Villanueva de Perales.....	17 y 18.

Madrid 19 de Octubre de 1894.—El Recaudador, Isidro Tordesillas.

**Partido de San Lorenzo**

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894 á 95

La cobranza de las contribuciones territorial é industrial del corriente trimestre tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

Subalternos	Pueblos	Días de cobranza
Ricardo M. Martí... Justo García... Primitivo Martínez... Ramón Ruiz...	San Lorenzo.....	4, 5 y 6 de Noviembre.
	Alpedrete.....	24 y 25.
	Aravaça.....	26 y 27.
	Cercedilla.....	18 y 19.
	Colmenar del Arroyo.....	10 y 11.
	Colmenarejo.....	7 y 8.
	Collado Mediano.....	16 y 17.
	Collado Villalba.....	24 y 25.
	El Escorial.....	4 y 5.
	El Pardo.....	13 y 14.
	Fresnedillas.....	12 y 13.
	Galapagar.....	9 y 10.
	Guadarrama.....	22 y 23.
	Las Rozas.....	5 y 6.
	Los Molinos.....	20 y 21.
	Majadahonda.....	3 y 4.
	Navalagamella.....	4 y 5.
	Robledo de Chavela.....	17 y 18.
	Santa María de la Alameda.....	13 y 14.
	Torreloñes.....	11 y 12.
Valdemaqueda.....	19 y 20.	
Valdemorillo.....	12 y 13.	
Villanueva del Pardillo.....	1 y 2.	
Zarzalejo.....	14 y 15.	

Madrid 19 de Septiembre de 1894.—El Recaudador, Isidro Tordesillas.

**Partido de Alcalá de Henares**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894 á 95.

La cobranza de la contribución rústica, urbana é industrial de los pueblos que componen este partido, correspondiente al segundo trimestre del año económico de 1894 á 95, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan, con expresión de los Cobradores auxiliares para verificarla.

Auxiliares	Pueblos	Días de cobranza
D. Eusebio Galeote..... D. Francisco Galeote..... D. Ventura Alonso..... D. Darío Alonso..... D. Andrés Fernández Rubio.	Alcalá de Henares.....	22 al 25 de Noviembre.
	Ajalvir.....	21 y 22 id.
	Algete.....	12 y 13 id.
	Ambite.....	11 y 12 id.
	Anchuelo.....	17 y 18 id.
	Barajas de Madrid.....	2 y 3 id.
	Camarma Esteruelas.....	2 y 3 id.
	Campo Real.....	19, 20 y 21 id.
	Canillas.....	7 y 8 id.
	Canillejas.....	3 y 4 id.
	Cobeña.....	10 y 11 id.
	Corpa.....	15 y 16 id.
	Coslada.....	5 y 6 id.
	Daganzo.....	21 y 22 id.
	Fresno de Torote.....	23 y 24 id.
	Fuente el Saz.....	6 y 7 id.
	Loeches.....	7 y 8 id.
	La Olmeda de la Cebolla.....	13 y 14 id.
	Los Santos de la Humosa.....	19 y 20 id.
	Meco.....	2 y 3 id.
	Mejorada del Campo.....	22 y 23 id.
	Nuevo Baztán.....	14 y 15 id.
	Orusco.....	10 y 11 id.
	Paracuellos de Jarama.....	24 y 25 id.
	Pezuela de las Torres.....	12 y 13 id.
	Pozuelo del Rey.....	4 y 5 id.
	Ribas y Vacía Madrid.....	11 y 12 id.
	Ribatejada.....	2 y 3 id.
	San Fernando.....	5 y 6 id.
	Santorcaz.....	17 y 18 id.
	Torrejón de Ardoz.....	9 y 10 id.
	Torres.....	6 y 7 id.
	Valdeavero.....	25 y 26 id.
	Valdeolmos.....	8 y 9 id.
	Valdetorres.....	4 y 5 id.
	Valdilecha.....	17 y 18 id.
	Valverde.....	5 y 6 id.
	Vallecas.....	19, 20 y 21 id.
	Velilla de San Antonio.....	22 y 23 id.
	Vicálvaro.....	1 y 2 id.
	Villalvilla.....	15 y 16 id.
	Villar del Olmo.....	15 y 16 id.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 22 de Octubre de 1894.—El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

**Zona de San Martín de Valdeiglesias**

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.— TRIMESTRE SEGUNDO DE 1894-95

Itinerario de cobranza en los pueblos de dicho partido en los días que á continuación se expresan:

Recaudador	Pueblos	Días de cobranza
D. Juan Manuel García.	Navas del Rey.....	2 y 3 de Noviembre.
	Pelayos.....	3 y 4 id.
	San Martín de Valdeiglesias.....	5, 6, 7 y 8 id.
	Rozas de Puerto Real.....	10 y 11 id.
	Cenicientos.....	12, 13 y 14 id.
	Cadalso.....	15, 16 y 17 id.
	Villa del Prado.....	19, 20 y 21 id.

Madrid 18 de Octubre de 1894.—El Recaudador, J. Manuel García.

**AYUNTAMIENTOS**

**Madrid**  
*Secretaría*

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido á fin de llevar á efecto un suplemento de crédito al capítulo 2.º, art. 5.º del vigente presupuesto de gastos por importe de 180.000 pesetas, necesarias para que pueda llevarse á cabo la reforma acordada del servicio de incendios, con cargo á los capítulos 1.º, 3.º, 4.º y 6.º del mismo presupuesto, en que resultan sobrantes, suficientes al efecto y en la forma siguiente:

Del cap. 1.º art. 1.º—Amortización de plazas.....	16.000
Idem id.—Personal del Almacén de Villa.....	9.000
Idem id. 3.º—Consignación para el Boletín municipal.....	10.000
Idem 3.º 3.º—Limpiezas arrastres.....	30.000
Idem id. 4.º—Personal de arbolados.....	6.000
Idem id.—Idem de jardinería..	32.000
Idem id.—Material.....	52.000
Idem 4.º 4.º—Subvenciones....	8.500
Idem 6.º 4.º—Jornales de fuentes	16.500
	<b>180.000</b>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Octubre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.



Esta Excmo. Corporación en sesión celebrada en 5 del actual, ha acordado abrir un concurso público para la ejecución de un grupo de dos figuras que han de colocarse en la parte posterior de la fuente de la Cibeles, con arreglo á los planos y bases que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, todos los días no feriados, de una á cinco de su tarde.

Los artistas que deseen tomar parte en este concurso, presentarán durante el término de treinta días naturales, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y horas ya dichas, dos dibujos de frente y costado á la mitad de la ejecución y una cabeza de barro á tamaño de obra de una de las figuras que componen el grupo cuyos proyectos serán después examinados por un Juzgado calificador que designará el Excmo. Ayuntamiento el que podrá aceptar el más artístico y beneficioso á los intereses municipales ó desechar todos los que se presenten sin derecho á reclamación alguna por parte de los proponentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 24 de Octubre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Ramón Valdecara y González, primer Teniente de la segunda Compañía de la Comandancia de Guardia civil del Norte, del catorce Tercio y Juez Instructor del expediente seguido contra los Guardias, Santiago Ruiz Blazquez y José Abad González, por denuncia de maltrato de obra al paisano Enrique Fuentes Moya, he acordado recibir declaración al referido Enrique Fuentes Moya; é ignorando su domicilio, para que tenga lugar lo acordado se le cita por medio del presente, á fin de que en el término de diez días contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado sito en la calle Serrano 44, Cuartel de la Guardia civil, á evacuar la declaración.

Madrid 24 de Octubre de 1894.—Ramón Valdecara y González.—Por su mandato.—El Secretario, Isidro Gómez Martínez.

### Juzgados de primera instancia

#### HOSPICIO

D. Luis Ponce de León Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Aciselo Cuéllar y Artuño, de veintidós años de edad, soltero, cesante, natural de Burgos, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de nueve días á contar desde el en que se publique la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía procedan á la captura del mencionado Aciselo Cuéllar y Artu-

ño, poniéndolo en la Cárcel Celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Octubre de 1894.—Luis Ponce de León.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez.

En virtud de providencia dictada en 26 del actual, por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos en vía de apremio que sigue D. Tomás Piculo con el abintestado del General Salamanca, se vende en pública subasta que se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día 26 de Noviembre próximo á la una y media de su tarde, el derecho que se reconoció y reservó á D. Manuel Salamanca y Negrete en la novena declaración de las particiones de la herencia de su Señora madre Doña Manuela de Negrete y Cepeda, Condesa de Campo Alange contra los coherederos del General, Doña Luisa Salamanca y Negrete y los hijos representantes del difunto D. Francisco Javier Salamanca y Negrete, que lo son D. Luis, Doña Soledad y Doña Josefa Salamanca y Vale, para el caso en que se vendiese por menor precio que el de tasación la tercera parte de la casa calle de la Cruzada, número 3, de esta corte, adjudicada al expresado General Salamanca en concepto de legítima, cuyo derecho ha sido tasado en 40.000 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma.

Madrid 27 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Ponce de León.—El actuario, Lesmes López. 91

### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de Sr. Don Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en causa que instruye por muerte de Doña Angela Perales y Perales, natural de Cadiz, de cincuenta y dos años de edad, viuda; ocurrida en la madrugada del 15 al 16 del actual, en la calle de San Bernardo número. 62, principal; se cita y llama por medio de este edicto, á los parientes de dicha finada, que se ignora quienes sean, á fin de que en el preciso término de cinco días, contados desde la fijación del presente en el sitio público de costumbre é inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirlos declaración en la mencionada causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 25 Octubre de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita llama y emplaza á Bernardo López Soto cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á responder de los cargos que le resultan por lesiones á Flora Váz-

quez Fraga; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1894.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáz.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Cueto García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre 1894.—V.º B.º—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáz.

### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel Gil Lozano, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, se cita, á Anselmo Gómez López, de treinta y dos años de edad, casado, panadero, esquilador, natural de Villafranca, (Teruel,) domiciliado en la calle de Toledo, núm. 84, taberna, para que comparezca ante este Juzgado, sito, en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 5 de Noviembre, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente en Madrid á 22 de Octubre de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel Gil Lozano, Juez municipal suplente del distrito de la Inclusa, se cita, á Manuel García San José, de treinta y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, que vive en la calle de Monserrat, núm. 26, piso bajo, ó calle de las Margaritas, núm. 16, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito, en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal, el día 5 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, con objeto de celebrar un juicio de faltas, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 22 de Octubre de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Septiembre último esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública, subasta, de las obras de reparación de la travesía de Arganda en la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid cuyo presupuesto de contrata es de 35.476 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministe-

rio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 10 de Diciembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 360 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 20 de Octubre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la travesía de Arganda en la carretera de Madrid á Castellón, provincia de Madrid cuyo presupuesto de contrata es de 35.476 pesetas 49 céntimos, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.)

### Comandancia de Marina de Valencia

Relación de los individuos de la Inscripción marítima de esta provincia, que cumplen veinte años de edad, en el inmediato y también de los que cumplen diez y nueve años, que con arreglo á lo que preceptúa el art. 20 de la ley de 17 de Agosto de 1885 deben quedar exentos de los sorteos para el reemplazo del Ejército y reservas del mismo.

#### Trozo de Valencia

Individuos de diez y nueve años en 1895

Folio 9/94. José Miguel Méndez González Ampuero, de D. José y Doña Julia, natural de Madrid.

#### Trozo de Castellón

Folio 16/93. Miguel Fernández Ramírez, de Felipe y Tomasa, natural de Madrid.

Valencia 19 Octubre.—V.º B.º—Marcial Sánchez.—El segundo Comandante, Miguel Menéndez.

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio.